



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
	D.ª Sofía Arín Calvo	(PP)
	D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de junio de 2019, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES NOVIEMBRE 2019 (GENERALES)

Publicado el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE núm. 230, de 24/09/2019), a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), artículo 26 establece que:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Dicho sorteo está previsto, con carácter general, que se realice entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (artículo 26.4 de la LOREG), lo que en estas elecciones correspondería a los días 19 y 23 de octubre, dicho plazo ha sido ampliado por la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la LOREG y se habilita a los Ayuntamientos para que puedan realizar el sorteo a partir del 15 de octubre, fecha de publicación de las candidaturas proclamadas, manteniendo como fecha final la prevista con carácter general en la LOREG, esto es, el 23 de octubre.

Por otra parte el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido.*».]

ACUERDA:



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRRM6PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	PÉREZ	GÓMEZ	HORTENSIA	**.*93.29*_*	277
1.er VOCAL: D/Dª	ARECHAVALA	SÁNCHEZ	FRANCISCO MANUEL	**.*95.98*_*	31
2.º VOCAL: D/Dª	DEL VAL	OJEDA	JOSÉ VICENTE	**.*01.28*_*	340
SUPLENTES					
DE PRESIDENTE/A 1.º: D/Dª	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ IGNACIO	**.*02.21*_*	226
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	GARCÍA	SÁNCHEZ	JESÚS ÁNGEL	**.*04.69*_*	141
1.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	LÓPEZ	MERINO	LETICIA	**.*46.72*_*	208
2.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	SOTELO	CALZADA	TOMÁS	**.*41.90*_*	329
1.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	CASTILLO	MARINA	ALBA SOFÍA	**.*54.46*_*	84
2.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	ESPAÑA	GARCÍA	IGNACIO	**.*04.69*_*	111

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Quinto.- Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

3.º - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se somete a consideración del Pleno, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales, y donde consta:

- Memoria de la Alcaldía.



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRMR8PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- Textos de la Ordenanza fiscal de las tasas reguladoras del cementerio municipal.

- Estudio económico de la modificación las tasas.
- Informes del Secretario y del Interventor.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando, que por acuerdo del Pleno de esta Corporación el día 18 de diciembre de 2018, fue aprobada la modificación de la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal y publicada en el BOPBUR, n.º 45 de 06/03/2019.

Esta ordenanza se pretende modificar para actualizar la tasa de las Licencias por inhumaciones y exhumaciones.

Dado que se trata de modificar la ordenanza, el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia, de acuerdo con el informe de 10 de enero de 2018, del Director General de Tributos, concluye que el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales de una materia.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos concejales manifiestan sus posturas procediéndose a la votación, y por unanimidad, esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal, relativo al artículo 7, **tarifa V Licencias por inhumaciones y exhumaciones**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas:

V. Licencias por inhumaciones y exhumaciones	Importe
a) Inhumaciones de cadáveres	
1.-En tierra	300,00 €
2.- En nicho	150,00 €
b) Exhumaciones de restos	
1.-En tierra	300,00 €
2.- En nicho	150,00 €
c) Inhumaciones de cenizas	
1.-En tierra	180,00 €
2.- En nicho	150,00 €



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRMM5PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

3.- En columbario

150,00 €

Segundo.- Abrir un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR) y en el tablón de anuncios municipal, y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días HÁBILES con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

Por su parte la LAPACAP en su artículo 133.2, establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el momento, no se fija en la LAPACAP, y como parece lógico, deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el BOPBUR.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el BOPBUR y finalizar en el momento de finalización de éste.

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente de forma automática la Ordenanza, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

4.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2020

Visto el DECRETO 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 (Bocyl, nº 178, de 16/09/2019).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRMR6PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2020, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

10 de julio (viernes), Cristo de Barrio.

24 de agosto (lunes), Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2020.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el portal web www.pancorbo.es y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es>

5.º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PRESTADA POR ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L.U. (ASYPA), PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR LAS RIADAS DE ENERO-FEBRERO 2015” EN PANCORBO

Solicitada por la empresa **ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L.U. (ASYPA)**, provista con el NIF, nº B-09562877, con domicilio en la calle Edificio CEEI Oficina 68 Bis, Avda. de Innovación, CP 09007-Burgos, la devolución de la garantía definitiva, por importe de **5.382,96 €**, relativo al contrato de obras de “Reparación de caminos rurales afectados por las riadas de enero-febrero 2015” (Plan Aura daños en infraestructuras municipales y red viaria, obra nº 179), adjudicado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2016, por delegación contractual del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2016, en aras a dar una mayor agilidad al expediente y poder cumplir los plazos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).

VISTO el informe de Secretaría sobre dicha solicitud, así como el informe del técnico municipal y dado que han vencido el plazo de garantía del contrato sin reclamación de responsabilidad alguna que reclamar al contratista.

ATENDIDO que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1.- La DT1ª. 1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, “*Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior*”.



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRMR6PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

2.- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en cuanto a la competencia para resolver, corresponde al Pleno como órgano de contratación, dado que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

RESULTANDO, que no existen responsabilidades exigibles al contratista y procede su devolución.

Esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Devolver a la empresa **ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L.U. (ASYPA)**, la garantía definitiva para la obra de “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR LAS RIADAS DE ENERO-FEBRERO 2015” (Plan Aura daños en infraestructuras municipales y red viaria, obra nº 179) EN PANCORBO constituida mediante aval de IBERAVAL, de fecha 10 de octubre de 2016 por importe de 5.382,96 €, dado que ha vencido el plazo de garantía del contrato sin reclamación de responsabilidad alguna que reclamar al contratista, máxime al informe de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 1 de octubre de 2019.

Segundo.- Declarar extinguido el contrato por cumplimiento de su objeto y en consecuencia extinguidas las obligaciones que en virtud del mismo pudieran derivar para cualquiera de las partes.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 147 al 288.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

8.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III RUEGOS Y PREGUNTAS

9.º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y quince minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRMR8PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.



Cód. Validación: 4RYM9RPPXRRM5PAHTQNR7F3WS | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8